

16 AGO 2023

GOBIERNO REGIONAL

DEL CALLAO

SHIRLEY MARY MORALES MINO

Fedatario Titular

REG. Nº 11111 FECHA: 18/08/23

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA  
CALLAO

Callao, 18 de Agosto de 2023

### VISTOS:

El Memorando Nº 946-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por Director Regional de Salud de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 1073-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitida por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Primero se dispone "Artículo Décimo Primero se dispone DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto (...) ii) Encargo de puesto, Designación Temporal de Funciones(...)";



M. Sanchez (e)

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 100-2020, de fecha 17 de julio de 2020, se resuelve en su artículo segundo designar a partir de la fecha a la Cirujano Dentista **JENY AMALIA VILLANES HERRERA**, en el cargo de Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.



I.A. PAREDESA.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 156-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de agosto de 2023, señala en su "**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de fecha, la designación de la Cirujano Dentista **JENY AMALIA VILLANES HERRERA**, en el cargo de Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la dirección Regional de Salud del Callao.";

Que, con Memorando Nº 946-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Director Regional de Salud del Callao, su despacho ve por conveniente Encargar el Puesto a la C.D JENY AMALIA VILLANES HERRERA, en el cargo de Jefa de la Oficina de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Informe Nº 1073-2023-GRC/DIRESA/OEDGRH de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes resulta procedente Encargar el puesto a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual

18 AGO 2023

SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO

de Organizaciones y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Fedatario Titular, REG. N° 042, la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), y señala en el numeral 7.1 del artículo 7°: *“Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la LPAG, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siendo así, a fin de que se aplique la eficacia anticipada en el presente acto resolutivo se encuentra sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que al titular se le dio término mediante RGGR N°156-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de agosto de 2023 y a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii) No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que solo es un encargo de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 09 de agosto de de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala *“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la delegación de funciones otorgada con Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022 y modificada por Resolución Ejecutiva Regional 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, <sup>18</sup> de <sup>Agosto</sup> de 2023

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el puesto, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2023, como Jefa de Oficina de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la **C.D. JENY AMALIA VILLANES HERRERA**, hasta la designación del titular.-----



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a los interesados, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
  
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS  
Director Regional  
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

**18 AGO 2023**

.....  
SHIRLEY MERLY MEDINA PALOMINO  
Fedatario Titular  
REG. Nº <sup>042</sup>..... FECHA: <sup>18/8/23</sup>.....

